

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "**NAVIERA MARNIZAN S.A**" por la de "**NAVIERA MARNIZAM S.A**" y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NAVIERA MARNIZAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Manta, el 3 de Diciembre de 1985, aprobada mediante Resolución No.155 del 5 de Febrero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Febrero de 1986.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación social y reforma del estatuto de la compañía "**NAVIERA MARNIZAN S.A**" por la de "**NAVIERA MARNIZAM S.A**" y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 20 de Junio del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.P.DIC del **29 JUL 2008**

No.08.P.DIC **0370**

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia, en calidad de Gerente General de la compañía. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.P.DIC. **0370** de **29 JUL 2008**, aprobó el cambio de Denominación social de la compañía "**NAVIERA MARNIZAN S.A**" por la de "**NAVIERA MARNIZAM S.A**" y Reforma del Estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía "**NAVIERA MARNIZAN S.A**" por la de "**NAVIERA MARNIZAM S.A**", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 29 JUL 2008



ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PGV-mha  
2008-07-25

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el domicilio de la compañía.

---